

ACUERDO No. 169-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Informe de inversiones al 31 de julio de 2023;** de la sesión ordinaria número treinta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995 que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas (Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones) de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que según acuerdo del Consejo Directivo No. 137-CNR/2023, del 5 de julio de 2023, se revisó la cartera de depósitos de los meses de mayo y junio de 2023, particularmente las inversiones en depósitos a plazo.
- VI. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin



que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.

- VIII. Que la Unidad Financiera Institucional (UFI), da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para julio de 2023 se registró una del 114.7%:



- IX. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- X. Que el grado de ejecución del gasto institucional acumulada hasta julio de 2023, asciende a 67.4%, habiéndose atendido todos los compromisos devengados de forma oportuna.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/JULIO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$19,162.1	\$15,946.3	83.2%
54	\$6,599.7	\$3,427.6	51.9%
55	\$2,799.9	\$2,168.1	77.4%
56	\$14.3	\$9.9	69.3%
61	\$9,735.3	\$3,316.5	34.1%
71	\$2,913.9	\$2,897.3	99.4%
TOTAL	\$41,225.3	\$27,765.7	67.4%

- XI. Que durante julio de este año, se renovó un depósito por US\$400,000 con el Banco de Fomento Agropecuario, solo que con plazo menor para contar con opciones de liquidez ante pagos previstos para agosto de este año; también se contrató un depósito con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (BH) por US\$1 millón para obtener rendimientos sobre disponibilidades que no se esperaban utilizar inmediatamente:

RENOVACIÓN DE DEPÓSITO JULIO DE 2023

INSTITUCIÓN	N° CERTIFICADO	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	405-150-101194-9	29/04/2022	-\$400,000 ⁽¹⁾	4.74%	90
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	403-150-102897-2	24/07/2023	\$400,000	4.44%	30

(1): Esta cifra es con valor negativo para indicar que el depósito a plazo de 90 días se canceló y automáticamente se cambió por otro, a un plazo de 30 días, teniendo un efecto neutral en cuanto al saldo en referencia, en dicho banco.

APERTURA DE DEPÓSITO JULIO DE 2023

INSTITUCIÓN	N° CERTIFICADO	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800147968	20/07/23	\$1,000,000	4.44%	30

- XII. Que en resumen, el movimiento registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre junio y julio de 2023 fue el siguiente:

MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO JUNIO-JULIO DE 2023

BANCOS\MESES	1	2	3 = 1 + 2
	JUNIO	JULIO	jul-23
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2,750,000		\$2,750,000
HIPOTECARIO	\$11,950,000	\$1,000,000	\$12,950,000
AGRÍCOLA	\$400,000		\$400,000
BANCO AZUL	\$900,000		\$900,000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300,000		\$300,000
MI BANCO	\$1,100,000		\$1,100,000
BANCO PROMÉRICA	\$800,000		\$800,000
BANCO ATLÁNTIDA	\$650,000		\$650,000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000		\$350,000
BANCO CUSCATLÁN	\$300,000		\$300,000
TOTAL	\$19,200,000	\$1,000,000	\$20,500,000

- XIII. Que al cerrar julio de 2023, se disponía de US\$32,517.5 miles, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$18,097.3 miles).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 30 DE JULIO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS DE AHORRO	DEPOSITOS A PLAZO	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDO DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$800.0	\$632.0	\$1,432.0
B. F. A.	\$0.0	\$2,750.0	\$392.8	\$3,142.8
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$300.0	\$875.4	\$1,175.4
HIPOTECARIO	\$0.0	\$12,950.0	\$5,147.3	\$18,097.3
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$701.2	\$701.2
AMÉRICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$665.9	\$1,015.9



BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$532.5	\$1,182.5
BANCO AGRÍCOLA	\$58.2	\$400.0	\$2,169.4	\$2,627.7
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$372.6	\$372.6
BANCO AZUL	\$0.0	\$900.0	\$470.2	\$1,370.2
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1,100.0	\$0.0	\$1,100.0
TOTAL GENERAL	\$58.2	\$20,500.0	\$11,959.2	\$32,517.5

- XIV. Que del total de depósitos a julio US\$20,500.0 miles, fueron depósitos a plazo, de los cuales el 76.6% estaban en bancos estatales (US\$15,700.0 miles).
- XV. Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del MH en abril de 2021.
- XVI. Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVII. Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$4.6 millones; mientras que el resto de depósitos (US\$15.9 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XVIII. Que del total de depósitos a plazo de la RL, a julio de 2023 (9 certificados en total); US\$250 miles estaban a 30 días; US\$1 millón a 90 días; US\$2,300.0 miles a 150 días; US\$1,000.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 137 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

NÚMERO DE DEPÓSITOS	PLAZO	TOTAL INVERSION EN DEPÓSITOS AL 31/07/2023	ESTRUCTURA
1	30	\$250,000	5.5%
2	90	\$1,000,000	22.0%
4	150	\$2,300,000	50.5%
2	180	\$1,000,000	22.0%
9	137	\$4,550,000	100.0%

- XIX. Que del resto de depósitos a plazo del CNR (33 certificados en total); US\$7,250 miles estaban a 30 días; US\$4,050 miles a 90 días; US\$750.0 miles a 120 días; US\$2,900.0 miles, a 150 días; y US\$1,000.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 81 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

NÚMERO DE DEPÓSITOS	PLAZO	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/07/2023	ESTRUCTURA
17	30	\$7,250,000	45.5%
7	90	\$4,050,000	25.4%
2	120	\$750,000	4.7%
5	150	\$2,900,000	18.2%
2	180	\$1,000,000	6.3%
33	81	\$15,950,000	100.0%

- XX. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a julio fue de 5.42%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPÓSITOS AL 31/07/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO AZUL	\$250,000	4.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.13%
MI BANCO	\$600,000	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.22%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.90%
TOTAL	\$4,550,000	5.42%

- XXI. Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de julio fue de 4.72%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/07/2023	TASA APLICACIÓN
MI BANCO	\$200,000	2.49%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200,000	2.49%
BANCO PROMÉRICA	\$200,000	2.49%
BANCO AZUL	\$250,000	2.49%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100,000	3.97%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	3.97%
MI BANCO	\$100,000	3.97%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100,000	3.97%
BANCO CUSCATLÁN	\$300,000	3.97%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.05%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.05%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600,000	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.19%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$250,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$300,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$750,000	4.35%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.44%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	4.44%
MI BANCO	\$200,000	4.46%



BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	4.67%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250,000	4.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.79%
BANCO AGRÍCOLA	\$400,000	5.18%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000	5.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.47%
BANCO PROMÉRICA	\$600,000	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	5.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	5.85%
BANCO AZUL	\$400,000	6.04%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400,000	6.04%
TOTAL	\$15,950,000	4.72%

- XXII.** Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se vienen recuperando después de alcanzar su nivel más bajo en mayo de 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023

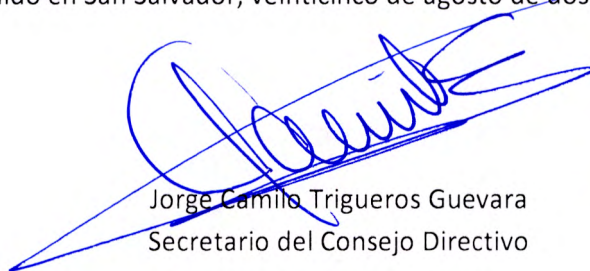


El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante julio de 2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:



ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante julio de 2023. II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

